

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	AFIANZADORA S.A.S
DEMANDADO	JOSE DOMINGO SALGADO FLOREZ
RADICACIÓN	2015-01959
FECHA	JUNIO 02 DE 2021

#### INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, con memorial de fecha 26 de marzo de 2021, presentado por DENNYS DEL ROSARIO PERTUZ OSPINO, obrando como Representante Legal de GARANTIA FINANCIERA S.A.S. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico, junio dos (02) de Dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho escrito de fecha 26 de marzo de 2021, presentado por DENNYS DEL ROSARIO PERTUZ OSPINO, obrando como Representante Legal de GARANTIA FINANCIERA S.A.S., ratificando poder otorgado por COOSUPERCREDITO EN LIQUIDACION a las abogadas CAROLINA MARIA NEIRA SAAVEDRA, identificada con cédula de ciudadanía N°. 55.302.412 y ROSA DEL CARMEN HERRERA HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía N°. 22.499.851, para que actúen bajo las facultades atribuidas a cada una en el poder que reposa en el expediente del proceso de las referencia.

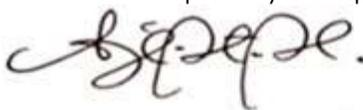
Revisado el expediente, da cuenta el despacho que existe un contrato de cesión de derechos litigiosos entre SOLFINANZAS DE COLOMBIA S.A.S. y COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S., y la posterior aceptación de la cesión de crédito mediante auto del 01 de febrero de 2018. Así mismo, se constata que no existe documento que acredite la calidad de cesionaria a la sociedad GARANTIA FINANCIERA S.A.S., por lo que la señora DENNYS DEL ROSARIO PERTUZ OSPINO no tiene facultades para actuar dentro del proceso de la referencia.

En vista de lo expuesto el Juzgado,

#### RESUELVE

1. No acceder a la solicitud presentada por DENNYS DEL ROSARIO PERTUZ OSPINO, en su calidad de Representante Legal de GARANTIA FINANCIERA S.A.S., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Exhórtese a las partes a no presentar escritos que entorpezcan el normal curso del proceso.

Notifíquese y cúmplase



La juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTONICO No. **046**

SOLEDAD, **JUNIO 3 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO